



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



NIF: P4610400F

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JULIO DE 2024**

Asistentes

Presidenta

C. Mora Luján

Sres Concejales

Grupo PSOE

J.J. Susín Luque
C. Campos Malo
B. Nofuentes López
E. Folgado Andrés
J. A. Zapata Martínez
Ll. Moral Muñoz
F.J. Hidalgo Vidal
L. Fernández Sevilla
I. Javier Rabanaque

Grupo PP

R. Esteban Cano
M^a C. García Santaemilia
O. Soler Molinero
F.J. Soler Coll
M^a D. Gutiérrez Díaz

Grupo Compromís

R. García Asensio
LL.M. Campos Sanchis
G. Carretero Herraiz

Grupo Vox

B. Martínez Fernández
S. León Rubio

Grupo Quart entre Totes

V. Quintanilla Garrido

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas (20 h) del día veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente el Sr. Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



NIF: P4610400F

1. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 2978 de fecha 19/06/2024 al 3519/2024, de fecha 23/07/2024, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 12 PLAN GENERAL TRANSITORIO DE QUART DE POBLET. NUEVA REGULACIÓN DE LOS USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANOS RESIDENCIAL Y SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LICENCIAS. (1879640M).

Sometimiento al periodo de consultas de la propuesta de modificación puntual 12 del Plan General transitorio.

Se expone el contenido de la propuesta, que es del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente instruido para la modificación puntual núm. 12 del plan general de Quart de Poblet, y a la vista del documento redactado por los servicios técnico y jurídico municipales a dichos efectos.

RESULTANDO que, según se expresa en la propuesta que es objeto del presente informe la modificación puntual tiene por finalidad la modificación de las determinaciones de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana en lo referente a la compatibilidad de los usos en la planta baja de las edificaciones en el suelo urbano residencial, la regulación de ejes vertebradores de uso terciario y el estudio particular del uso apartamento en régimen de explotación hotelera.

RESULTANDO que, el alcance de la modificación de planeamiento propuesta afecta únicamente a la ordenación pormenorizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1.d) *Determinaciones de la ordenación pormenorizada*, del *Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del text refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP):*), por lo que al amparo del artículo 44.6 de la TRLOTUP corresponde al ayuntamiento su aprobación.

RESULTANDO que, en cuanto a su tramitación, requiere de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada, por ello, atendiendo lo dispuesto en el art. 49. 2 a) del TRLOTUP, el órgano ambiental y territorial será el Ayuntamiento, pues se trata de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano.

Por ello, los documentos que comporta la propuesta de modificación puntual incluye como anexo el Documento Inicial Estratégico con los contenidos establecidos en el Anexo VII del TRLOTUP, conforme dispone el art. 46 del TRLOTUP, para su dictamen por el órgano ambiental y territorial estratégico a efectos de determinar el modo de tramitación, que estimamos sea simplificada, por encontrarnos en una modificación puntual de índole menor.

Así pues, para la tramitación de la evaluación ambiental y territorial estratégica conforme establece los arts. 53 a 58 del TRLOTUP la documentación adjunta consta del Documento Inicial Estratégico, junto con el borrador de la Modificación Puntual 12, y la solicitud de inicio de evaluación ambiental y territorial estratégica, que efectúa el órgano promotor (Alcalde) ante el órgano ambiental (Pleno).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024

CONSIDERANDO que, atendiendo al art. 6 del TRLOTUP, el paisaje condicionará la implantación de usos y actividades e infraestructuras, la gestión y conservación de espacios naturales y la conservación y puesta en valor de espacios culturales, mediante la incorporación en sus planes y proyectos condicionantes, criterios o instrumentos de paisaje.

El Estudio de Integración Paisajística que forma parte de la presente modificación puntual justifica la no incidencia en el paisaje de la modificación pretendida analizando los aspectos señalados en el Anexo II del TRLOTUP a este respecto.

CONSIDERANDO que, en cuanto a la tramitación precisa para la realización efectiva de la modificación puntual propuesta, debemos acudir a lo preceptuado en el art. 61 de la TRLOTUP, el cual nos remite a realizar las actuaciones previstas en los arts. 52 y 53, por lo que, una vez realizadas éstas, el Ayuntamiento resultará competente para la aprobación definitiva de la indicada propuesta de modificación puntual.

CONSIDERANDO que, la competencia para someter al trámite de información pública y consultas de la presente propuesta de modificación puntual, corresponderá al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la citada Ley 7/1985.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra. Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas del borrador de la modificación puntual número 12 del Plan General de Ordenación urbana de Quart de Poblet que incluye el Documento Inicial Estratégico y el Estudio de Integración Paisajística, y que tiene por finalidad la modificación de las determinaciones de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana en lo referente a la a la compatibilidad de los usos en la planta baja de las edificaciones, la regulación de ejes de uso terciario y el estudio particular del uso apartamento en régimen de explotación hotelera.

DOS. Someter la propuesta de modificación puntual número 12 del plan general al trámite de información pública por periodo de treinta días hábiles conforme dispone el art. 53 del TRLOTUP, mediante anuncios que se publicarán en el DOGV, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, así como en la página web municipal.

TRES. Suspender la tramitación y otorgamiento de licencias de edificación, ampliación, reforma, rehabilitación integral, demolición, parcelación y cambios de uso en aquellas áreas en las que las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, cuando tales actuaciones resulten contrarias a las referidas determinaciones de la ordenación contenida en la propuesta conforme dispone en art. 68 del TRLOTUP. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

CUATRO. Poner a disposición del público en el departamento de urbanismo la documentación referida en horario de atención al público (de 9 h. a 14 h.), así como en





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024

la página web municipal con el fin de que quienes se consideren interesados conforme dispone el art. 53 del TRLOTUP puedan formular alegaciones y observaciones.

CINCO. La suspensión de licencias prevista en los anteriores párrafos afectará al suelo urbano residencial conformado por las zonas de ordenanza : Nucli Históric, Ampliació de Nucli y Eixample.

Así como también, en una pequeña porción de terreno, afecta a suelo urbano terciario, siendo este la parcela terciaria, con referencia catastral 0034110YJ2703S0001OB emplazada en el AR2 "Refracta".

La suspensión de licencias se extiende a cualquier actuación que tenga por objeto las obras de edificación, reforma, modificación, cambios de uso, habilitación, demolición, parcelación de inmuebles o partes de ellos, sea cual sea el régimen de su otorgamiento, esto es, afectará tanto a las actuaciones sujetas a licencia o autorización municipal como a aquellas que se rijan por el régimen de declaración responsable o comunicación, y será efectiva desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el DOGV."

Debate

Bartolomé Nofuentes López, Concejal delegado de Urbanismo, expone las dos propuestas referidas a la modificación puntual del Plan transitorio, y matiza que responden al modelo territorial de Quart de Poblet, inspirado por las personas, un modelo de desarrollo coherente, que pretende preservar el municipio, de un turismo que cope y aumente el precio de la vivienda, el objetivo es controlar los precios de vivienda joven en Quart, para dicho fin se va a permitir adaptar plantas bajas con destino de vivienda.

3. PROPUESTA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL (311456D)

Se expone el contenido de la propuesta que es del siguiente tenor literal:

"Visto lo actuado en el expediente de referencia, y tras haber transcurrido el periodo de nueva información pública realizada por este Ayuntamiento por un plazo de 20 días, de la nueva propuesta de Catálogo de Protecciones del Plan General Estructural, al objeto de subsanar los reparos emitidos por la Conselleria competente en materia de cultura respecto a la propuesta de catálogo anterior y a su vez, el condicionante del informe favorable del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, han sido recibidas un total de ocho alegaciones, y emitido informe por el servicio técnico municipal.

RESULTANDO que, como antecedentes a la nueva propuesta de catálogo de Protecciones del PGE, debemos señalar:

1.- Con RGE nº 5919 de fecha 14/03/2024 se presenta por parte de los redactores la propuesta de Catálogo de Protecciones del Plan General Estructural de Quart de Poblet. Dicha propuesta de catálogo da respuesta al informe de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de 12 de julio de 2021 (expediente 0655p-09).

Es de destacar que el referido informe fue remitido a Grupo Dayhe para su subsanación en el mismo momento de su recepción, y, ante su inactividad, le fue requerido de nuevo mediante oficio de alcaldía en fecha 30 de octubre de 2021. Finalmente, en fecha 3/01/2022, nº RGE 68, se presenta escrito de Grupo Dayhe en el que se solicita la resolución del contrato. Por ello, en fecha 4 de julio de 2022 se adjudica contrato (Expdte 1044352P) a la arquitecta redactora Inés Esteve Sebastiá, para la subsanación de los reparos al documento de catálogo de protecciones.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024

2.- Desde la adjudicación del referido contrato se han mantenido reuniones con responsables de la conselleria competente en materia de cultura y se han realizado diversas reuniones de análisis del documento conforme han ido avanzando los trabajos de elaboración del mismo, en aras de garantizar un resultado satisfactorio de la subsanación de los reparos. El documento presentado con RGE nº 5919 de fecha 14/03/2024 es el resultado de un completo trabajo que tiene como base y objeto **subsana los reparos emitidos por la conselleria competente en materia de cultura respecto a la propuesta de catálogo anterior.**

3.- Dicho documento subsana, a su vez, el condicionante del informe favorable del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de fecha 13/04/2023 (que remite al informe anterior de fecha 13/09/2022). Se emite informe favorable con el siguiente requerimiento:

No se ha dado cumplimiento al condicionante relativo a la elaboración de la sección de paisaje del catálogo de protecciones. Dado que, según se indica en el escrito de contestación aportado, el Ayuntamiento ha optado por la aprobación del PGE, quedando en suspenso la aprobación del citado catálogo, y lo requerido respecto a paisaje "será subsanado cuando se continúe la tramitación del Catálogo de Protecciones que incluirá la Sección II. Patrimonio natural y paisaje", la comprobación de este requerimiento por el órgano competente en materia de paisaje deberá llevarse a cabo con carácter previo a la aprobación definitiva del catálogo de protecciones. Este catálogo deberá contener en todo caso la sección de paisaje, conforme a lo establecido en los artículos 34.4.e) y 42.4 del TRLOTUP."

Por tanto, el documento presentado subsana los requerimientos o reparos de ambos informes:

- Informe de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y deporte, de 12 de julio de 2021 (expediente 0655p-09).
- Informe favorable condicionado del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de fecha 13/04/2023.

4.- En referencia al catálogo de protecciones, fue solicitado por este ayuntamiento a la Comisión Territorial de Urbanismo, lo siguiente:

"c) Por último, en cuanto al informe de la Dirección Territorial de Cultura (relativo al Catálogo de Protecciones), como quiera que las exigencias derivadas del mismo no podrán atenderse con la celeridad suficiente que permita la aprobación de dicho Catálogo junto a la propuesta de plan general estructural, parece conveniente optar por una aprobación de dicha propuesta que deje para un momento posterior la aprobación del referido Catálogo quedando en suspenso la misma conforme a lo establecido en el art. 57.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje; lo cual impone la necesidad de que este ayuntamiento interese de la Conselleria competente la prórroga de la DATE, todo ello sin perjuicio de proseguir, sin solución de continuidad, en la confección del referido catálogo que permita dar cumplimiento a las exigencias efectuadas."

En base a ello, el documento de Plan General Estructural fue aprobado parcialmente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 3 de mayo de 2023, suspendiendo la aprobación definitiva del Catálogo de Protecciones a la subsanación de los condicionantes que con el presente documento se pretenden resolver.

RESULTANDO que, el art. 55.6 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, establece que "Si como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la versión preliminar del plan, antes de adoptarlos se publicará un anuncio de información pública en el "Diari Oficial de la Generalitat Valenciana" y en la página web de la administración promotora, acompañado de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En este periodo de 20 días, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



NIF: P4610400F

alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse los que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados."

En base a ello la documentación presentada fue sometida a información pública por 20 días en los términos establecidos en el párrafo anterior. (DOGV nº 9851 de 17.05.2024).

RESULTANDO que, durante el trámite de exposición pública han sido presentadas un total de 8 alegaciones, que han sido oportunamente remitidas al equipo técnico redactor para su consideración. Se resumen a continuación las mismas:

ALEGACIÓN Nº1: Instancia presentada el día 31 de mayo de 2024, al número de entrada 11849 por Miguel Espinós Muedra.

ALEGACIÓN Nº2: Instancia presentada el día 4 de junio de 2024, al número de entrada 12175, por María-Carmen-Rosa Pardo Ros y José-Luís Pardo Ros.

ALEGACIÓN Nº3: Instancia presentada el día 12 de junio de 2024 al número de entrada 12897 por Amparo Baixauli González como mandataria de Juan-Carlos Hueso Sancho, María-Isabel Hueso Sancho, José-Hilario Teruel Hueso, María-Cruz Teruel Hueso, Adelaida Teruel Hueso, María-Dolores Viguer Hueso, Rafaela Viguer Hueso, María-Teresa Gabriel Montolio, Lorenzo Hueso Gabriel, María-Teresa Hueso Gabriel, María Hueso Gabriel, Luís Hueso Gabriel.

ALEGACIÓN Nº4: Instancia presentada el día 14 de junio de 2024 al número de entrada 13140 por Carlos Lejo Turiel, en representación de BANKINTER, SA.

ALEGACIÓN Nº5: Instancia presentada el día 11 de junio de 2024 al número de entrada 12829 por Andrea de la Horra Martín, en representación de CEPESA COMERCIAL PETROLEO, SAU.

ALEGACIÓN Nº6: Instancia presentada el día 18 de junio de 2024 mediante correo certificado, con registro de entrada el posterior día 21 de junio al número al número de entrada 13610 por Álvaro Brocal Pertegas, en su nombre y como representante del COLECTIVO EN DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO PROTEGIDO INDUSTRIAL Y URBANO.

ALEGACIÓN Nº7: Instancias presentadas los días 28 de junio y 1 de julio de 2024 a los números de entrada 14047 y 14281, respectivamente por el Ayuntamiento de Manises.

ALEGACIÓN Nº8: ALEGACIÓN DE JORGE MARTI ANTON en representación de la mercantil HORNILLOS GESTOR, SL., el día 11 de julio de 2024 al número de entrada 15271.

Estas alegaciones han sido estudiadas y contestadas por el equipo redactor, según se describe en el informe por ellos presentado con RGE nº 15222 de 11/07/2024. La documentación presentada incluye el informe de contestación de alegaciones y el documento de catálogo adaptado a las modificaciones como resultado de atender a las alegaciones presentadas. Es de destacar, que con objeto de recoger una última alegación recibida, la número 8, se presenta nueva documentación por parte de los redactores con RGE nº 15496 de 16/07/2024.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



NIF: P4610400F

El equipo redactor acepta parcialmente las alegaciones número 1, 2, 3, 6 y 7, corrigiendo en consecuencia las correspondientes fichas de catálogo y apartados correspondientes de las normas urbanísticas del catálogo.

Las alegaciones 4 y 8 se aceptan en su integridad y, en consecuencia, se corrigen las correspondientes fichas de catálogo.

Con respecto a la alegación 5, se refiere al trazado de una vía pecuaria reflejada en uno de los planos, que no ha sido objeto de modificación alguna en el presente catálogo. Este trazado es acorde al planeamiento estructural recientemente aprobado que cuenta con los preceptivos informes favorables por la conselleria competente en materia de vías pecuarias, por cuanto se inadmite la referida alegación en base al art. 55.6 del TRLOTUP.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por el servicio técnico municipal, el cual presta conformidad a la documentación aportada por los técnicos redactores del Catálogo de Protecciones.

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en el artículo 44 del TRLOTUP corresponde a la Conselleria competente en urbanismo, ordenación del territorio y paisaje aprobar definitivamente los planes que fijen o modifiquen la ordenación estructural, y que la competencia para la aprobación provisional de la propuesta es competencia del Pleno, por aplicación de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local,

Emitido dictamen por la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra. Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Miguel Espinós Muedra(alegación 1), María-Carmen-Rosa Pardo Ros y José-Luís Pardo Ros (alegación 2), Amparo Baixauli González como mandataria de Juan-Carlos Hueso Sancho y otros (alegación 3), Álvaro Brocal Pertegas, en su nombre y como representante del COLECTIVO EN DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO PROTEGIDO INDUSTRIAL Y URBANO (alegación 6) y Ayuntamiento de Manises (alegación 7), corrigiendo en consecuencia las fichas de catálogo y apartados correspondientes de las normas urbanísticas del catálogo.

DOS. Estimar en su totalidad las alegaciones presentadas por Carlos Lejo Turiel, en representación de BANKINTER, SA.(alegación 4) y Jorge Marti Antón en representación de la mercantil HORNILLOS GESTOR, SL.(alegación 8), incorporando las determinaciones en las correspondientes fichas de catálogo.

TRES. Inadmitir la alegación presentada por Andrea de la Horra Martín en representación de CEPESA COMERCIAL PETROLEO, SAU (alegación 5), en mérito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.6 del TRLOTUP, dado que redunda en aspectos previamente informados.

CUATRO. Aprobar provisionalmente el catálogo de protecciones del plan general estructural de Quart de poblet, que incluye la subsanación de los requerimientos de los informes sectoriales recibidos durante su tramitación y la contestación de



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUDIAN
30/09/2024



NIF: P4610400F

alegaciones, y dar traslado del mismo a la conselleria competente en urbanismo, ordenación del territorio y paisaje a los efectos de su aprobación definitiva.

CINCO. Dar traslado del correspondiente acuerdo a los interesados que presentaron alegaciones, significando que por tratarse de un acto de trámite no procede recurso alguno frente al mismo, sin perjuicio de que puedan incorporar cuantos estimen procedentes en defensa de sus intereses."

4. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO DE 2023 (177177Y)

Informada favorablemente por la Intervención de Fondos, así como por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio de 2023 y expuesta al público por el plazo reglamentario, no habiéndose producido reclamación ni alegación alguna.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE y 3 COMPROMIS, habiéndose abstenido 5 PP. 2 VOX y 1 QUART entre TOTES, acuerda:

UNO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2023 que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

DOS. Remitir las cuentas al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.

5. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P03/2024, DEL PRESUPUESTO DE 2024 (1913822M)

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2024, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 3 en el Presupuesto General de 2024, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

- **AUMENTOS**
- **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1532-619.03	Vías públicas. Mejora infraestructuras Avenida 9 d'octubre	1.200.000,00
	TOTAL	1.200.000,00



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024

NIF: P4610400F

DISMINUCIÓN:

● REMANENTES DE TESORERÍA (87000)	1.200.000,00 €
IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 03/2024 _____	1.200.000,00 €

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 3 COMPROMÍS y 5 PP, habiéndose abstenido 2 VOX y 1 QUART entre TOTES, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente número P03/24 de modificación presupuestaria, por importe total de 1.200.000,00 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios en el estado de gasto del Presupuesto General en vigor, financiado con remanentes de tesorería para gastos generales.

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaron.

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

Debate

Vanessa Quintanilla Garrido, Grupo Municipal Quart entre Totes, justifica su abstención en la falta de información, desconocimiento del contenido.

La alcaldesa, es un asunto de mejora de movilidad , pero se compartirá cuando este más avanzado, anteproyecto, proyecto.

6. PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN EL EJERCICIO DE 2024 (1912920J)

Vista la propuesta de modificación del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio de 2024, presentadas por la Concejalía de Paz, Solidaridad y Cooperación.

Emitido informe por el Sr. Interventor y de conformidad con el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMÍS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiéndose abstenido 2 VOX, acuerda:

UNO. Modificar el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones vigente 2024, del área de Paz y Solidaridad, en los siguientes términos:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE QUART DE POBLET
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024

Ámbito Àmbit	Partida Presupuestaria Partida pressupostària	Línea de subvención Línia de subvenció	Entidades Beneficiarias Entitats beneficiàries	Periodo ejecución Període d'execució	2024
16 Paz y Solidaridad	2319-48901	1601- Educació per al desenvolupament	Entitats	Anual	19.615,19 €
	2319-48901	1602- Ajuda humanitària i d'emergència	Entitats	Anual	13.076,79 €
Pau i solidaritat	2319-48901	1603- Cooperació internacional amb El Salvador	Asamblea de Cooperación por la Paz	Anual	24.518,98 €
	2319-48901	1604-Cooperació Internacional	Entitats	Anual	24.518,98 €
	2319-48901	1605-Cooperació Internacional	Entitats	Anual	24.518,98 €
	2319-48901	1606-Cooperació Internacional amb la RASD	Ajuda als Pobles	Anual	24.518,98 €
TOTAL					130.767,90€

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos y técnico.

Debate

Ante la pregunta de Belén Martínez Fernández, Grupo Municipal VOX, sobre la concurrencia le aclara G. Carretero Herraiz, Grupo Municipal COMPROMIS, que se trata de una ayuda de emergencia a cargo del 0.7%.

7. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET. (1915018Y)

El Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Quart de Poblet, fue aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 39 de fecha 15-II-1990. El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1997, acordó modificar el artículo 17 del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto que resultan necesarias diversas adaptaciones al sistema legal y a la realidad local de nuestro municipio, de ahí que se plantee un texto nuevo que refunde el anterior y a la vez lo actualice.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



NIF: P4610400F

Ha sido emitido informe jurídico por Secretaría sobre el procedimiento a observar en su aprobación (art. 49 completado por el 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Visto que corresponde al Pleno su aprobación, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, artículo 47.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra. Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aprobar, inicialmente, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

DOS. Someter el Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta (30) días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias; en el supuesto de que no se presentaran quedará aprobado definitivamente.

TRES. El Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente, a los quince (15) días de su publicación.

CUATRO. A la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Quart de Poblet, aprobado definitivamente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 39 de fecha 15-II-1990.

8. DECLARACIÓN ESPECIAL DE INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR REHABILITACIÓN, REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE FACHADAS RECAYENTES EN LA VÍA PÚBLICA (1766586R)

Vista la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el ejercicio 2024, del Ayuntamiento de Quart de Poblet, aprobada por acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del TRLHL.

En materia de beneficios tributarios, y en lo que afecta a su reconocimiento, se estará a lo dispuesto en el Artículo 9 y Disposición Adicional Tercera del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza fiscal del ICIO, en su artículo segundo, al amparo de lo previsto en el Artículo 103.2.a) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, prevé una bonificación en la cuota, entre otras, las correspondientes a las siguientes obras:

"... B.- Bonificación de un 95% a las obras de rehabilitación, reparación y/o mantenimiento de fachadas recayentes a la vía pública (incluido el pintado de las mismas).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024

Las solicitudes de bonificación por concurrencia de cualquiera de los supuestos previstos en los apartados A y B, se sujetarán al siguiente régimen:

En ningún caso será aplicable la bonificación a las obras de nueva planta ni a la reconstrucción de edificios catalogados o reposición de los mismos que sean consecuencia de un procedimiento de restauración de la legalidad.

Sólo será aplicable a las obras referidas a edificios cuyo uso mayoritario sea el residencial (viviendas).

Se aplicará únicamente sobre la cuota o parte de cuota correspondiente a las obras estrictamente enumeradas, no alcanzando a las obras que excediendo de aquellas pudieran estar incluidas en la misma licencia o proyecto.

...
En todos los supuestos previstos anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el TRLHL, la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros".

A día de la fecha, se han recibido las siguientes solicitudes de bonificación por rehabilitación de fachada:

- Registro de Entrada núm. 9515, de fecha 07/05/2024, BONDÍA GARCÍA MANUEL, C/ NUMANCIA, 6.
- Registro de Entrada 9675 de fecha 08/05/2024, PINTOR OLMEDO S.L., C/TRIBUNAL DE LES AIGUES, 16.

Vista la propuesta del Concejal de Gestión Tributaria y Recaudatoria.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de los veintinueve Sres. Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra. Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Declarar el especial interés o utilidad municipal, por rehabilitación, reparación y/o, mantenimiento de fachadas recayentes a la vía pública, de las solicitudes presentadas, por reunir los requisitos exigidos en la normativa citada y vigente.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios técnicos.

9. PROPUESTA MODIFICACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS (1905358F; 1887567X, 1875527Z)

Vistas las propuestas presentadas para la modificación de la encomienda de gestión del servicio de limpieza de edificios públicos de la Empresa Pública de Servicios de Quart de Poblet S.L. (1905358F, 1887567X, 1875527Z):

- Por ampliación de la instalación:





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024

- Cementerio Municipal. Necesidades sobrevenidas, con la finalización del contrato de trabajo de los dos operarios que prestaban sus servicios en las instalaciones y que realizaban, entre otras, las tareas de limpieza de las edificaciones y los espacios al aire libre que conforman las instalaciones; al ya no disponer el Ayuntamiento de recursos propios para estas tareas de limpieza, y a fin de garantizar el buen estado y mantenimiento de las instalaciones, es necesaria la inclusión de los servicios de limpieza y desinfección tanto de los edificios como de los espacios públicos y el mobiliario urbano que forman parte del Cementerio Municipal en la encomienda de gestión de limpieza a la empresa pública Gesquart

- Por aumento de la actividad en edificios públicos incluidos en la encomienda:

- Centro de Empleo y Desarrollo (CED). El incremento experimentado de programas y proyectos mixtos: Empleo y Formación, como las Escuelas Taller o los Talleres de Empleo, además del aumento de actividades formativas a la ciudadanía en cursos presenciales y complementarios encaminados a favorecer su inserción en el mundo laboral, hacen necesario ampliar el servicio de limpieza de las instalaciones.

Para un correcto estado de limpieza de las instalaciones, sería necesario ampliar el servicio en dos horas por jornada laboral.

- CEIP La Constitución, 1 hora diaria.
- CEIP María Moliner, 3 horas diarias.
- CEIP Molí D'Animeta, 5 horas diarias.

Visto el informe justificativo de los costes de la modificación-ampliación de la encomienda de gestión.

Emitido informe jurídico por Secretaría General e informe de fiscalización por los Servicios Económicos.

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda y Empresas Públicas y emitido dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 2 VOX, habiéndose abstenido 1 QUART entre TOTES, acuerda:

UNO. Modificar la encomienda de gestión de limpieza de edificios públicos, apartado 4 "RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO", por ampliación de nuevo espacio no incluido en la encomienda de gestión vigente y por aumento de la actividad en edificios públicos incluidos en la encomienda.

COSTE ECONÓMICO AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS

EDIFICIO PÚBLICO	HORAS A CONTRATAR POR SEMANA (jornada laboral)	JORNADAS A CONTRATAR (festivas/año)	HORAS /JORNADA FESTIVA	COSTE SEMANAL	SEMANAS 52/AÑO	COSTE ANUAL FESTIVOS	PLUS FESTIVOS / AÑO 10€/Día	TOTAL AÑO
Centro de empleo y desarrollo (CED)	10			182,90 €	9.510,80 €	-512,12 €		8.998,68 €
Cementerio municipal	9	66	4	164,61 €	8.559,72 €	4.828,56 €	660,00 €	14.048,28 €
IMPORTE ANUAL AMPLIACIÓN ENCOMIENDA								23.046,96 €

Estos valores se han obtenido considerando el coste hora a 18'29 €/h, y 66 festivos que corresponden a los 52 domingos anuales más 14 días que se disfrutan por festividades sumando las nacionales, autonómicas y locales





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024

EDIFICIO PÚBLICO	HORAS A CONTRATAR POR JORNADA LABORAL	JORNADAS /SEMANA	JORNADAS /AÑO	IMPORTE HORA	TOTAL AÑO	INCREMENTO COSTE MENSUAL POR COLEGIO
CEIP LA CONSTITUCIÓN	1	5	260	18,69 €	4.859,40 €	404,95 €
CEIP MARÍA MOLINER	3	5	780	18,69 €	14.578,20 €	1.214,85 €
CEIP MOLÍ D'ANIMETA	5	5	1.300	18,69 €	24.297,00 €	2.024,75 €
IMPORTE ANUAL AMPLIACIÓN ENCOMIENDA					43.734,60 €	3.644,55 €

DOS. El encargo está supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de 2024.

TRES. Facultar a la alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUATRO. Una vez aceptada por la Junta General y el Consejo de Administración de la Empresa Pública, se publicará en el BOP.

10. PROPUESTA DE APROBACIÓN PLAN DE INUNDACIONES (1835620Y)

Se expone el contenido de la propuesta, que es del siguiente tenor literal:

" Ante la obligatoriedad y conveniencia de que el municipio de Quart de Poblet cuente con un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones (PAM IN), para disminuir el riesgo de inundaciones, este ayuntamiento adjudicó su redacción a la mercantil GIRSA, S.A., mediante decreto de la alcaldía número 308 de fecha 26 de enero de 2022.

RESULTANDO que la mercantil GIRSA, S.A. ha redactado, el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones, constando en el expediente informe favorable del jefe de sección de riesgos naturales, voluntariado y planificación local, de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

RESULTANDO que consta en el expediente informe favorable del Técnico de Medioambiente, de fecha 30 de abril de 2024 sobre el referido Plan.

CONSIDERANDO que la necesidad de poseer un Plan de Actuación frente al riesgo de inundaciones, queda determinado en las siguientes disposiciones legales:

- ✓ Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.] disposiciones]
- ✓ Real Decreto Legislativo, de 18 de abril de 1986, que aprueba el texto refundido de las] legales en materia de régimen local.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUDIAN
30/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024



NIF: P4610400F

- ✓ Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil,
- ✓ Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre.
- ✓ Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, modificado por el Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio.
- ✓ Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior por la que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
- ✓ Orden de 12 de marzo de 1996 por la que se aprueba el Reglamento técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- ✓ Decreto 81/2010, de 7 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana.
- ✓ LEY 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
- ✓ Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- ✓ Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría de Estado de Interior, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
- ✓ Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), tras su revisión.
- ✓ Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Emitido dictamen por la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, de los veintidós Sres. Concejales asistentes a la sesión,





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024



NIF: P4610400F

incluida la Sra. Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aprobar el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones, presentado por GIRSA, S.A. y redactado por la ingeniera técnica forestal, Rosario Guijarro Molinero (colegiada nº 6.398), en mérito y de conformidad con lo expuesto.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana para su homologación.

11. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PP, SOBRE REFUERZO SEGURIDAD EN FIESTAS MAYORES, PATRONALES, POPULARES Y DE MOROS Y CRISTIANOS (1908770W).

El Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente propuesta de refuerzo de la seguridad en Fiestas Mayores, Patronales, Populares y de Moros y Cristianos, que literalmente transcrita dice así:

"Lamentablemente todos los años durante las fiestas mayores, patronales, populares y de moros y cristianos se viven actos violentos de diferentes tipos; altercados entre personas que han bebido más de la cuenta, intentos de agresión, robos, incluso actos que atentan contra el mobiliario urbano y patrimonio de nuestra ciudad, a lo que se junta el espectáculo de papeleras rotas, aceras y calzadas llenas de desperdicios, (bolsas, botellas, vasos...), vómitos, restos de micciones, etc.

Son situaciones que al equipo de gobierno no debería sorprenderles, pero lo cierto es que en las Fiestas Patronales del pasado año pudimos ver como esta situación se recrudecía. Ahora es el momento de la prevención, cuando hay que sentar las bases para minimizar estas lamentables consecuencias de la fiesta y cuando se tiene que hacer las labores de concienciación entre los ciudadanos tanto para evitar que se produzcan como para fomentar la denuncia cuando algunos de estos hechos se llevan a cabo.

Es por ello que, preocupados porque todos podamos disfrutar de las fiestas de la mejor forma posible, sana, saludablemente y sin miedo, el Grupo Municipal Popular propone que se adopten las siguientes medidas:

ACUERDOS

1. Instalación de un puesto de mando en las zonas de concentración masiva de público, para centralizar el control durante las noches de fiestas y proporcione una mayor asistencia a la ciudadanía, y se pueda denunciar mayor fácilmente cualquier acto vandálico, peleas, agresiones ...

2. Se haga una campaña en la web y en los medios escritos del Ayuntamiento por unas fiestas sin basura y sin actos vandálicos. Del mismo modo se deben instalar muchos más contenedores de plástico para dar cobertura a los desperdicios que se producen en las inmediaciones de los eventos de gran aforo, así como instalar un número mayor de urinarios.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024

3. Instar el equipo de Gobierno al cumplimiento de todas las medidas de seguridad, la normativa y la legislación vigente.

4. Solicitamos que se habiliten los dispositivos policiales necesarios para garantizar la seguridad durante la celebración de las fiestas, pudiendo intervenir de forma inmediata ante cualquier hecho que pueda poner en riesgo la integridad personal de todos/as los vecinos/as, como la de los propios agentes."

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos en contra 10 PSOE, 3 COMPROMIS y 1 Quart entre Totes, con el voto a favor de PP 5 y VOX 2, acuerda rechazar la propuesta.

Debate

Raúl Esteban Cano, Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención textual:

"Buenas noches a todos los que hoy nos acompañan en este pleno: Desde el Partido Popular de Quart de Poblet, estamos preocupados por el aumento de la siniestralidad en nuestro municipio, y no es algo que nos inventemos nosotros y tampoco queremos, como se insinúa desde el equipo de Gobierno, levantar una alarma social. Los datos abalan nuestra preocupación, pues desde el ministerio del Interior, dirigido por su partido, esgrime un aumento de los delitos de casi un 24% con respecto al último año. Las administraciones públicas tienen la obligación de velar por la seguridad de todos nuestros vecinos, y visto lo que se vivió en las fiestas patronales del año pasado, al igual que en otros eventos como Fallas.... solicitamos que se refuercen, con todos los medios posibles, los eventos que se celebren durante esas fechas. Es imprescindible que pongamos el acento en la seguridad, en el bienestar de las personas y por ello necesitamos la máxima coordinación e implicación entre todos los que formamos este consistorio, asegurar que la ciudadanía se ponga en el centro, y se pueda disfrutar en libertad y con la máxima seguridad que sea posible. Creemos que no es necesario que relatemos lo que sucedió durante las fiestas del año pasado, pues todos somos consciente de lo vivido. Sabemos que el exceso de alcohol, la falta de educación, el poco civismo por parte de algunos... se traduce en conflictos y actos vandálicos, pero nosotros como ayuntamiento debemos de poner todos nuestros recursos disponibles, para que esto no suceda o se minimice lo máximo posible. Hoy desde este grupo Municipal presentamos esta moción con el ánimo de poder mejorar y para que todos podamos disfrutar de unas fiestas lo mas tranquilas posibles, y no tener que lamentar nada que nadie de los que hoy estamos aquí."

Vanessa Quintanilla, Grupo Municipal Quart entre Totes y Lluís Miguel Campos Sanchis, Grupo Municipal COMPROMIS, coinciden en su intervención de forma resumida dice, es produïxen els altercats normals en una festivitiat, a més a més hi ha un organ específic competent de coordinació en aquesta matèria, la Junta Local de seguretat, per lo que toca a la concienciació estem d'acord i continuarem en aquesta línia. DEMANA QUE NO ES BARREGEN DADES Y SITUACIONS QUE ESTAN FORA DE LES FESTES, DEMANA RIGOR EN AQUEST SENTIT, tanca la intervenció diguent que no val l' associació , dreta ordre, esquerra desordre, es totalment equívoca.

Raúl Esteban Cano, Grupo Municipal Popular, contesta aclarando que solo busca la mejora de la seguridad, al tiempo que no se trata de un problema de la policía local , existen grandes profesionales, pero faltan dotaciones, su grupo, aclara no quiere crear alarma social pero si mejorar la convivencia.

Consuelo Campos Malo, Grupo Municipal Socialista, manifiesta que comparten la preocupación entendida como ruego, pero entiende la cuestión afirmando que la moción se presenta con el objetivo de crear una alarma inexistente al no coincidir con la realidad, pide, a su vez, a todos los grupos que se deje este discurso y se trabaje en la mejora continua de la convivencia pacífica. Al tiempo que desmiente los datos expuestos pues se han sesgado a conveniencia del PP, al incluir aspectos que nada tienen que ver con las fiestas, además recuerda que hay un órgano específico de coordinación la Junta Local de Seguridad, donde se dio información dentro de la competencia de cada uno - policía nacional, local y guardia civil, con un descenso global de delitos de un 11%; sabemos todos que se han cancelado actos en el pasado por motivos de seguridad, como disuasión de botellones y que además existe una perfecta coordinación con la policía nacional y guardia civil.

Vanessa Quintanilla Garrido, Grupo Municipal Quart entre Totes, pregunta a la audiencia si se sienten inseguros en las fiestas de Quart de Poblet. Califica la intervención de política y no real.

Raúl Estebán Cano, Grupo Municipal Popular, contesta, aclara que cada uno tiene su percepción pero no queremos que se descuide la seguridad, en fallas hubieron peleas y no fue culpa de los falleros. Además reconoce la labor a la Policía local, los datos que ha dado son del Ministerio de Interior, simplemente pide atención a la cuestión.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2024



NIF: P4610400F

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

María Dolores Gutiérrez Díaz, Grupo Municipal PP, pregunta por la ayudas a autónomos si se han compensado.

La alcaldesa contesta afirmativamente, se ha abierto un plazo hasta el 30 de septiembre con ayudas hasta 600 euros.

Javier Soler Coll, Grupo Municipal PP, pregunta por el hundimiento del aparcamiento del PAI FAITANAR.

Bartolomé Nofuentes López, Grupo Municipal PSOE, manifiesta que está en garantía y ya se ha instado al urbanizador para su reposición.

Consuelo García Santaemilia, Grupo Municipal PP, pregunta por la ordenanza de la piscina que entrará en vigor tras la apertura de la piscina, como se va a hacer.

La alcaldesa contesta que harán lo que digan los informes de tesorería y recaudación.

Raúl Esteban Cano, Grupo Municipal PP, pregunta por la contratación menor del área de Igualdad de 3630 euros.

La alcaldesa contesta que es para la redacción del Plan de Igualdad II plan LGTBI, puede hablar directamente con el técnico y verlo.

Belén Martínez Fernández, Grupo Municipal VOX, ruega que se controlen horarios del camión de la basura.

La alcaldesa dice que lo mirará aunque es complicado.

Belén Martínez Fernández, Grupo Municipal VOX, solicita datos de padrón, estadísticos.

La alcaldesa autoriza que se soliciten y consulten directamente en la Oficina de Atención Ciudadana

13. COMUNICACIONES.

Queda enterado el Pleno de la Resolución de Cierre del Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana, en relación a la Queja 241236, promovida por la persona interesada, respecto a la dificultad para acceder a la información pública, incumpliendo la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias e inclusión de propuestas en el orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21 horas del día veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
30/09/2024

